

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000415- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintisiete (07) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 14531. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor CHISTIAN JAVIER NARVAEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 87.553.001 en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS por considerar que la entidad ha vulnerado su derecho fundamental de petición a dar contestación a la solicitud elevada el 27 de agosto de 2020.

Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS para que a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 30 de noviembre 2020 Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 173

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN –

secretaria